

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, REPRESENTADA POR C.P. LUIS GURZA JAIDAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"; Y POR OTRA, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICAI", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### DECLARA "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL":

**I.-** Que "EL ICAI" a través de su COMISIONADA PRESIDENTA solicitó a LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, un mecanismo con el fin de apoyar a los trabajadores de su nómina para que cumplan con sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

**II-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2017, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo del 2012, la Administración Fiscal General es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, II, III, VI, XLI y 7 fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; y en los artículos 1, 2, fracción I, 12, 13, fracciones V y X y 14 fracciones VI, IX, XI, XIII, XLIII, XCVIII y último párrafo y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial del día 15 de enero del 2021, su representante está facultado para celebrar el presente Convenio.





Para tal efecto el C.P. Luis Gurza Jaidar, acredita su carácter de Administrador General de Recaudación, con el nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2018, expedido a su favor por el C. Lic. Javier Díaz González, Administrador Fiscal General del Estado de Coahuila.

**III.-** Que es voluntad de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" otorgar a "EL ICAI" facilidades para que sus trabajadores puedan cumplir con las obligaciones fiscales señaladas en la Declaración I del presente apartado.

#### **DECLARA "EL ICAI":**

**I.-** Que en un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 7, fracción VII.

**II.-** Que en fecha veinticinco (25) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Decreto número 506, designó, Comisionada Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a la Maestra Dulce María Fuentes Mancillas, por un periodo de tres años a partir de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**III.-** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 169 fracción III numeral 1; 174 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 103 fracción XIV del Reglamento de la misma Ley, son atribuciones de la Comisionada Presidenta del Consejo General, representar legalmente al Instituto, así como suscribir los convenios aprobados por el Consejo General.

**IV.-** Que ha solicitado facilidades a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", para poder otorgar a sus trabajadores el beneficio de pagar sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, mediante descuento por nómina.



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Óscar Flores Tapia Km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844)986-1200  
Arteaga, Coahuila C.P. 25350  
[www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)





**V.-** Que, en fecha 23 (veintitrés) de enero de 2024 (Dos mil veinticuatro), en reunión de trabajo el Consejo General de "EL ICAI" aprobó la celebración del convenio con "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", para otorgar facilidades a los trabajadores del Instituto para realizar el pago de las obligaciones fiscales en materia de contribuciones de control vehicular.

**VI.-** Que con el fin de apoyar a sus trabajadores con el otorgamiento de facilidades para que cumplan con sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, "EL ICAI", solicita de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", que del presupuesto asignado, se considere un respaldo por la cantidad que se requiera y que serán destinados al otorgamiento de los créditos antes referidos.

**VII.-** Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Allende S/N, Colonia Ramos Arizpe Centro, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25900.

#### **CONJUNTA:**

**ÚNICA.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración del presente convenio; manifestando para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de cada una, lo otorgan al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio otorgar facilidades a los trabajadores del "EL ICAI", para realizar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, mismos que serán descontados vía nómina por "EL ICAI" a sus trabajadores.

**SEGUNDA.-** "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" apoyará a "EL ICAI", otorgándole facilidades, en la cantidad que este autorice a sus trabajadores, para que lo destinen al pago de los adeudos fiscales a su cargo por concepto de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental  
Libramiento Óscar Flores Tapia Km 1.5  
Edificio "O"  
Tel. (844)986-1200  
Arteaga, Coahuila C.P. 25350  
[www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)



**TERCERA.-** A efecto de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL ICAI", proporcionará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", en formato Excel, la relación de empleados, el importe que como crédito autorizó para cada uno de ellos, de acuerdo con la capacidad de pago del trabajador, correo electrónico personal para recibir la clave con la que podrá realizar sus trámites y diversos datos que se le solicitan.

**CUARTA.-** "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" integrará en su sistema la relación que le proporcione "EL ICAI" y enviará a cada uno de ellos, mediante los correos electrónicos proporcionados, la clave con la que podrán realizar sus trámites.

**QUINTA.-** Para realizar trámites de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 (Dos mil veinticuatro) y anteriores, se procederá en la siguiente forma:

- **REFRENDO:** Los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET**, en la página [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx), únicamente hasta el 31 (Treinta y uno) de marzo de 2024 (Dos mil veinticuatro). La documentación oficial les será entregada en los módulos ubicados en centros comerciales autorizados, en el supuesto de que el Municipio no cuente con ellos, acudirá a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, debiendo entregar, el pagaré firmado en original, el recibo de pago emitido por el sistema, e identificación oficial.
- **BAJAS:** Los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET**, en la página [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx), debiendo imprimir el formato para pago en Bancos y Centros Comerciales.
- **CAMBIOS DE PROPIETARIO y AUTOMÓVILES NUEVOS:** Los trámites se realizarán directamente en la Administración Local de Recaudación que le corresponda, entregándole la documentación oficial previa firma del pagaré en dos originales, el recibo de pago emitido por el sistema, e identificación oficial vigente.

**SEXTA.-** "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", entregará a "EL ICAI", los pagarés para que aplique el descuento en forma quincenal en la nómina de sus trabajadores, hasta la total liquidación del crédito utilizado, **de NO contar con ellos** se proporcionará vía correo electrónico, la relación de los trámites ejercidos por sus empleados.

"EL ICAI" descontará a los trabajadores en pagos quincenales iguales, el total del crédito utilizado en el pagaré, sin que se causen recargos, conforme al acuerdo tomado en el Comité

de Estudios Fiscales para la condonación de multas. En todo caso, el plazo máximo para el pago, será el 30 (treinta) de septiembre del 2024 (Dos mil veinticuatro).

**SÉPTIMA.-** "EL ICAI" enterará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", el importe total de los descuentos mediante pagos quincenales, los cuales deberán efectuarse a través del **Portal de Internet**, en la página [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx) en la opción **Pagos en línea + Deudores Diversos**, a efectuarse los días 15 (quince) y últimos de cada mes, o en su caso al día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, a partir de la quincena inmediata a la fecha que se genere el pagaré, debiendo finiquitar el adeudo el 30 (treinta) de septiembre del 2024 (Dos mil veinticuatro). **De no liquidar el adeudo del crédito en la fecha establecida, "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" lo descontará de las Aportaciones Estatales asignadas en una sola exhibición y no concederá la prestación del beneficio para el siguiente ejercicio.**

**OCTAVA.-** Si antes de liquidarse el crédito, termina la relación laboral, "EL ICAI" procurará descontar de los alcances que correspondan la suma adeudada, pero si eso no es posible "EL ICAI" deberá hacer efectivo el pagaré otorgado, sin que "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" asuma ninguna responsabilidad por la parte no pagada.

Así mismo "EL ICAI", se obliga a pagar a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", los saldos a cargo de los trabajadores que hubieren terminado su relación laboral, en el caso de que el finiquito que les corresponda no alcance a cubrir la suma del trabajador.

**NOVENA.-** Los trabajadores de "EL ICAI", a los que se les haya otorgado el beneficio al que se refiere este Convenio, deberán realizar sus trámites vía Internet, a partir de la fecha en que "EL ICAI" entregue a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" la información a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2024 (Dos mil veinticuatro).

**DÉCIMA.-** "EL ICAI", se compromete a difundir entre sus trabajadores la operación del programa del beneficio otorgado; así como los requisitos necesarios para efectuar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 (Dos mil veinticuatro) y anteriores.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cualquier controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se comprometerán a guardar escrupulosamente la información confidencial de los cuales tengan conocimiento




por razón del desempeño de sus funciones, así como de los asuntos administrativos reservados cuya divulgación pueda causar perjuicios unas a otras, así como a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas aplicables en cada una de sus competencias, en especial aquellas que rigen la protección de datos personales.

**DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (Dos mil veinticuatro).

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

**POR "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"**



**C.P. LUIS GURZA JAIDAR**  
**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.**



**POR "EL ICAI"**



**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS**  
**COMISIONADA PRESIDENTA.**

